0000001

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC SOCIEDAD ANONIMA"

OTORGADA POR:

ECONOMISTA JUAN PABLO MOLINA MALO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC SOCIEDAD ANONIMA"

CUANTÍA: USD. $520.800,00

&*&* JA &*&

DI 3 COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **PRIMERO (01) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE,** ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece el señor Economista Juan Pablo Molina Malo, en su calidad de Gerente General de la compañía THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC SOCIEDAD ANONIMA, de conformidad con el nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es

ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopias se agrega a este instrumento; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A.", al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A", debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, el Economista Juan Pablo Molina Malo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, conforme consta en el nombramiento que se adjunta a la presente Escritura Pública. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, plenamente capaz y domiciliado en la ciudad de Quito. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A" se constituyo mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el 11 de enero del 2000 ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de mayo del año 2000.- b) El 26 de junio del 2014, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A" resolvió incrementar el capital social de la Compañía en US$ 280.000 por compensación de créditos y fijar el nuevo capital autorizado en US$ 1.041.600, consecuentemente, se resolvió reformar los Artículos Tres y Cuatro del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al Capital Social y las Acciones, quedando autorizado el Gerente General de "THE EXOTIC

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Quito - Ecuador

BLENDS CO. BLEXOTIC S.A" para otorgar la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.-CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A" del 26 de junio del 2014 resolvió aumentar el capital social por compensación de créditos en US$ 280.000 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), valor que se genera de los créditos concedidos por los accionistas de la Compañía, conforme con el detalle siguiente:

ACCIONISTAS-PRESTAMISTAS	DEUDOR	CREDITOS A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
JUAN PABLO MOLINA MALO	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
MONICA ALATORRE GUZMAN	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
EHN WHOLESALE APS	BLEXOTIC S.A.	US$ 70.000
MIKE JHON KOZIOL	BLEXOTIC S.A.	US$ 14.784
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
TILL ERNST SCHILLING BOHME	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
		TOTAL: US$ 280.000

En este sentido, el nuevo capital social aprobado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del 26 de junio de 2014, corresponde a US$ 520.800 (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERÍCA), fijándose un nuevo capital autorizado de US$ 1.041.600 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA). Conforme con lo aprobado por la Junta General de Accionistas la integración del capital social de la Compañía corresponde a la información siguiente: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ANTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL SOCIAL POSTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL
JUAN PABLO MOLINA MALO	US$ 79.127	US$ 92.008	US$ 171.135

MONICA ALATORRE GUZMAN	US$ 79.127	US$ 92.008	US$ 171.135
EHN WHOLESALE APS	US$ 60.201	US$ 70.000	US$ 130.201
MIKE JHON KOZIOL	US$ 12.714	US$ 14.784	US$ 27.498
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	US$ 4.815	US$ 5.600	US$ 10.415
TILL ERNST SCHILLING BOHME	US$ 4.816	US$ 5.600	US$ 10.416
TOTAL:	US$ 240.800	US$ 280.000	US$ 520.800

CLAUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A".- De acuerdo con lo aprobado el 26 de junio del 2014 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A", se reforma el Artículo Tres y Cuatro del Estatuto Social en los términos siguientes: CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES.- ARTICULO TRES.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.-ARTICULO CUATRO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en quinientos veinte mil ochocientas (520.800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías vigente, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir los aumentos en las proporciones y dentro del plazo señalado en la misma Ley.- para el caso de reducción de capital, este deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos.- CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El Economista Juan Pablo Molina Malo en su calidad de Gerente General de

0000003

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Quito - Ecuador

la Compañía, declara bajo juramento que los créditos destinados al presente aumento de capital por el valor de US$ 280.000 se encuentran respaldados contablemente, que ha existido pleno consentimiento por parte de los accionistas para que se proceda a incrementar el capital social de la Compañía a través de la compensación de dichos créditos, conforme consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A" del 26 de junio de 2014, en adición, declara que los créditos concedidos a la Compañía por parte de la señora Monica María Alatorre Guzmán de nacionalidad mexicana, señor Michael Jhon Koziol de nacionalidad estadounidense, señor Till Ernst Schilling Bohme de nacionalidad boliviana y de la compañía EHN WHOLESALE APS de Dinamarca, que forman parten del aumento de capital de la Compañía, corresponden a una inversión extranjera directa.-" (HASTA AQUI LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, que se halla firmada por el Doctor Hector Olivo Martínez, con matrícula profesional número tres mil ochocientos noventa y nueve del Colegio de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

JUAN PABLO MOLINA MALO

C.C. No. 1706570254

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MOTERO

Notario Décimo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170657025-4

MOLINA MALO JUAN PABLO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15 AGOSTO 1969

REG. CIVIL 015- 0106 11414 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V133312222

CASADO FRITHA PHILIPPA JANE MILLS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAUL VICENTE MOLINA

ALINA LETICIA MALO

QUITO FECHA DE EXPEDICION 06/10/2005

06/10/2017

FORMATO REN 1656268

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

022

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0070 1706570254

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOLINA MALO JUAN PABLO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

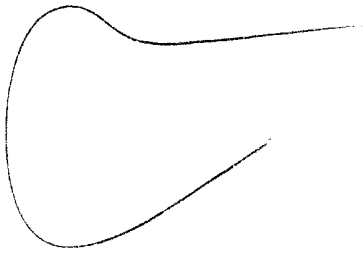

THE EXOTIC BLENDS Co. BLEXOTIC S.A

Quito, viernes 13 de julio del 2012

Señor
Juan Pablo Molina Malo
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A." reunido en esta ciudad el día viernes 13 de julio del 2012, acordó designar a usted como Gerente General de la Compañía para un perido estatuario de 4 años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individual o conjuntamente con el Presidente y sus facultades son las mismas que están determinadas en la Escritura Pública de Constitución celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, el 11 de enero del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Mayo del 2000.Bajo número 1178, Tomo 131.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación al mismo, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por tan merecida distinción.

Muy atentamente,

Wladimir Arturo Torres León
Presidente

Razón: Agradezco la designación de la que ha sido objeto, y con esta fecha acepto el cargo. Quito 13 de julio del 2012.

Juan Pablo Molina Malo
CI. 170657025-4

Dr. Diego Almeida M. Notario Décimo Quito - Ecuador

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 1 - Julio - 2014
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 9813 del Registro de Nombramientos Tomo Nº 143
Quito, a 18 JUL 2012
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."

En la ciudad de Quito, al 26 de junio del 2014, a las 16h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en la calle Chimborazo y Av. Pampite esquina., CC la Esquina, Torre 1, piso 2, Oficina 3b, Cumbaya, se reúne la Junta General de Accionistas con el propósito de conocer y resolver sobre el orden del día siguiente:

1. Crédito concedido por los accionistas a favor de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."**

2. Incremento del capital social de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."** por compensación de créditos.

3. Reforma del Estatuto Social de la compañía **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."**

Asisten a la presente Junta General de Accionistas el 100% del capital de la compañía, esto es, DOSCIENTAS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (240.800) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una, representada por sus accionistas:

ECON. JUAN PABLO MOLINA MALO propietario de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (79.127) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una. Siendo su participación dentro del capital de la compañía de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIA que representan el 32,86%.

MÓNICA MARÍA ALATORRE GUZMAN propietaria de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE (79.127) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una. Siendo su participación dentro del capital de la compañía de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIA que representan el 32,86%.

EHN WHOLESALE APS, propietaria de SESENTA MIL DOSCIENTOS Y UNA (60.201) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una, siendo su participación dentro del capital de la compañía de SESENTA MIL DOSCIENTOS Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERIA que representan el 25,00%.

C000005

Dr. Diego Almeida M.
Notaría Décimo
Quito - Ecuador

SR. MICHAEL JHON KOZIOL propietario de DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE (12.714) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una, siendo su participación dentro del capital de la compañía de DOCE MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que representan el 5,28%.

SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A., propietaria de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (4.815) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una, siendo su participación dentro del capital de la compañía de CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que representan el 2,00%.

TILL ERNST SCHILLING BOHME, propietario de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (4.816) acciones ordinarias y nominativas con un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una, siendo su participación dentro del capital de la compañía de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA que representan el 2,00%.

Los accionistas presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y aprueban el orden del día propuesto.

Preside la sesión el Econ. Wladimir Torres León en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Econ. Juan Pablo Molina Malo, cumpliendo de esta forma lo dispuesto en el Artículo Quince del Estatuto Social.

En uso de la palabra y de acuerdo con el orden del día propuesto y aceptado por los accionistas presentes, el Econ. Juan Pablo Molina Malo, manifiesta lo siguiente:

1. CREDITOS CONCEDIDOS POR LOS ACCIONISTAS A FAVOR DE **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."**

Los accionistas de la compañía que ha continuación se detallan han concedido créditos a favor de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."** por el valor de US$ 280.000, conforme consta en los registros contables de la compañía al 30 de marzo del 2012, en una cuenta del pasivo. El valor de los créditos en referencia concedidos a favor de la compañía corresponde al siguiente detalle:

ACCIONISTAS-PRESTAMISTAS	DEUDOR	CREDITOS A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
JUAN PABLO MOLINA MALO	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
MONICA ALATORRE GUZMAN	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
EHN WHOLESALE APS	BLEXOTIC S.A.	US$ 70.000
MIKE JHON KOZIOL	BLEXOTIC S.A.	US$ 14.784
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
TILL ERNST SCHILLING BOHME	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
		TOTAL: US$ 280.000

Los accionistas han decidido aportar al capital social de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."**, el valor total del crédito registrado en el pasivo de la compañía, cuyo valor ha sido destinado a las actividades propias de la empresa.

Por lo expuesto, los accionistas someten a aprobación la capitalización de los créditos concedidos a **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."** por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 280.000), conforme al detalle siguiente:

ACCIONISTAS-PRESTAMISTAS	DEUDOR	CAPITALIZACION POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS
JUAN PABLO MOLINA MALO	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
MONICA ALATORRE GUZMAN	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
EHN WHOLESALE APS	BLEXOTIC S.A.	US$ 70.000
MIKE JHON KOZIOL	BLEXOTIC S.A.	US$ 14.784
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
TILL ERNST SCHILLING BOHME	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
		TOTAL: US$ 280.000

2. INCREMENTO DEL CAPITAL DE **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S.A."**

El Econ. Wladimir Arturo Torres León, señala a la Junta General de Accionistas, que en la medida en que la compañía ha incrementado su presencia dentro del mercado, es necesario reflejar en su patrimonio la verdadera incidencia que han tenido las inversiones realizadas por sus accionistas. En este sentido, tomando en consideración la apertura que existe para incrementar el capital social de la

compañía, sugiere que se proceda a capitalizar por compensación de créditos el valor de US$ 280.000 conforme con la información siguiente:

ACCIONISTAS-PRESTAMISTAS	DEUDOR	CAPITALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS
JUAN PABLO MOLINA MALO	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
MONICA ALATORRE GUZMAN	BLEXOTIC S.A.	US$ 92.008
EHN WHOLESALE APS	BLEXOTIC S.A.	US$ 70.000
MIKE JHON KOZIOL	BLEXOTIC S.A.	US$ 14.784
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
TILL ERNST SCHILLING BOHME	BLEXOTIC S.A.	US$ 5.600
		TOTAL: US$ 280.000

Agotado el análisis de los puntos propuestos en el orden del día, la Junta General de Accionistas resuelve lo siguiente:

1. Aprobar el incremento del capital social de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."** por compensación de créditos en el valor de US$ 280.000, y fijar el nuevo capital autorizado en US$ 1´041.600. El valor de US$ 280.000 destinado a la capitalización por compensación de créditos corresponde al detalle siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ANTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL SOCIAL POSTERIOR AL AUMENTO DE CAPITAL
JUAN PABLO MOLINA MALO	US$ 79.127	US$ 92.008	US$ 171.135
MONICA ALATORRE GUZMAN	US$ 79.127	US$ 92.008	US$ 171.135
EHN WHOLESALE APS	US$ 60.201	US$ 70.000	US$ 130.201
MIKE JHON KOZIOL	US$ 12.714	US$ 14.784	US$ 27.498
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	US$ 4.815	US$ 5.600	US$ 10.415
TILL ERNST SCHILLING BOHME	US$ 4.816	US$ 5.600	US$ 10.416
TOTAL:	**US$ 240.800**	**US$ 280.000**	**US$ 520.800**

2. Aprobar la reforma del Estatuto Social de **"THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC S. A."** respecto al Artículo Tres y Cuatro del Capitulo Segundo, los mismos que dirán:

CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES. ARTÍCULO TRES.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de US$ 1´041.600 UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **ARTÍCULO CUATRO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito y pagado de la Compañía es QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 520.800), dividido en quinientas veinte mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$ 1.oo) cada una.- La Junta General de Accionistas puede autorizar el aumento del capital social de la Compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías vigente, teniendo los accionistas derecho preferente para suscribir los aumentos en las proporciones y dentro del plazo señalado en la misma Ley.- para el caso de reducción de capital este deberá ser aprobado en Junta General por unanimidad de votos.-

3. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, y para que suscriba todo documento y realice todo tipo de gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de este acto societario.

Posterior a la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la distribución del capital social entre sus accionistas corresponderá a la información siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR COMPENSACION DE CREDITOS	CAPITAL SOCIAL POSTERIOR AL AUMENTO	VALOR ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	%
JUAN PABLO MOLINA MALO	US$ 79.127	US$ 92.008	US$ 171.135	US$ 1	171.135	32,86
MONICA ALATORRE GUZMAN	US$ 79.127	US$ 92.008	US$ 171.135	US$ 1	171.135	32,86
EHN WHOLESALE APS	US$ 60.201	US$ 70.000	US$ 130.201	US$ 1	130.201	25,00
MIKE JHON KOZIOL	US$ 12.714	US$ 14.784	US$ 27.498	US$ 1	27.498	5,28
SOCIEDAD AGROPECUARIA JARAMILLO ARGUELLO SAGROJA S.A.	US$ 4.815	US$ 5.600	US$ 10.415	US$ 1	10.415	2,00
TILL ERNST SCHILLING BOHME	US$ 4.816	US$ 5.600	US$ 10.416	US$ 1	10.416	2,00
TOTAL:	**US$ 240.800**	**US$ 280.000**	**US$ 520.800**		520.800	**100%**

Una vez redactada, para constancia de lo acordado los accionistas suscriben la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal.

Se levanta la sesión a las 17H00 horas.

Econ. Wladimir Torres León
PRESIDENTE

Econ. Juan Pablo Molina Malo
SECRETARIO-ACCIONISTA

Mike Jhon Koziol
ACCIONISTA

EHN WHOLESALE APS
ACCIONISTA
APODERADO GENERAL
Dr. Héctor Olivo Martínez

SOCIEDAD AGROPECUARIA
JARAMILLO ARGUELLO
SAGROJA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL
ACCIONISTA

TILL ERNST SCHILLING
BOHME
ACCIONISTA

ALATORRE GUZMAN MONICA
ACCIONISTA

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO**, y, en fe de ello confiero esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a TREINTA **de** JULIO **del año dos mil catorce.-**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.

Dr. Diego Almeida M.
Notario Décimo
Quito - Ecuador

Registro Mercantil del Cantón Qu

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 47909

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31004
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2951
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706570254	MOLINA MALO JUAN PABLO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	01/07/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	THE EXOTIC BLENDS CO. BLEXOTIC SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital Autorizado	1041600,00

Nº

Registro Mercantil de Quito

0000109

Cuantía	560000,00
Capital	520800,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº1.178 DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 17 DE MAYO DEL 2000 JC

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº